

CIRCULAR 268 DE 2012

(junio 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá, D.C.

Para: Directores de Area, Jefes de Oficina, Directores Regionales y Subdirectores de Centro.

Asunto: Lineamientos sobre libertad sindical y derecho de asociación.

El gobierno nacional desde múltiples escenarios y al más alto nivel ha venido impulsando una política de respeto y vigencia de la libertad sindical y el derecho de asociación como base para el fortalecimiento de la democracia y herramienta útil para consolidar una paz con justicia social. Se ha comprometido, en escenarios internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con la aplicación efectiva de unos mínimos derechos laborales (Estándares laborales Internacionales - ELI) y el impulso al concepto de trabajo decente.

En consecuencia con lo anterior y como producto de un proceso de diálogo social adelantado con el Sindicato de Empleados Públicos del Sena (SINDESENA), se acordó expedir lineamientos para reforzar y sensibilizar a los directivos y trabajadores de la Entidad sobre la importancia de proteger los derechos colectivos del trabajo y las garantías sindicales.

Mediante la presente Circular la Dirección General del SENA reafirma su compromiso con la libertad sindical y el derecho de asociación, derechos que encuentran su reconocimiento en la Constitución Política, la Ley y en instrumentos internacionales que reconocen derechos humanos.

En el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) los principios y valores que guían la libertad sindical y el derecho de asociación se encuentran consignados en los Convenios sobre la libertad sindical y protección del derecho de sindicación (núm. 87); Derecho de sindicación y de negociación colectiva (núm. 98); Relaciones de Trabajo en la administración pública (núm. 151); y sobre fomento de la negociación colectiva (núm. 154), debidamente ratificados por Colombia, y según el artículo [53](#) de la Constitución Política de Colombia forman parte de la legislación interna.

Se hace un llamado para que consulten estas normas que deben ser el marco que rija las relaciones colectivas de trabajo en la Entidad como base para la construcción de unas relaciones laborales armónicas y democráticas.

En igual sentido la Dirección General del SENA reafirma su compromiso con el impulso del concepto de trabajo decente como guía de las relaciones laborales, el cual se construye sobre la base del respeto y promoción de los derechos fundamentales en el trabajo, la extensión de la seguridad social, la creación de empleos decentes y la promoción del diálogo social.

El diálogo social ha demostrado ser un importante instrumento para la solución de los conflictos propios de las relaciones laborales y la construcción de una cultura de respeto y reconocimiento de la interlocución de los actores sociales, razón por la cual es de trascendental importancia que

los espacios de esta naturaleza en los que participan las organizaciones de trabajadores sean atendidos con alto compromiso institucional, de forma oportuna en materia de convocatoria a reuniones, conformación de agendas, cumplimiento de compromisos los cuales deben ajustarse al estricto marco legal, y su respectivo seguimiento.

Les agradezco la atención oportuna a esta circular.

Cordialmente,

JAIME RAMON GÓMEZ PASCUALI

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

